



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



400 AÑOS  
UNC | Universidad  
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXPTE CUDAP N° 0065703/2013

Córdoba, 10 OCT 2013

VISTO

-la nota presentada por Diego Antonio Fernandez (Legajo N° 32308720) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Diseño e Interrelación de las Artes, del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 19/11/2010 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.4);
- que según Oficialía (fs.5) el alumno NO FIGURA en acta 1182 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Gustavo Brandan, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.6);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Diego Antonio Fernandez (Legajo N° 32308720) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Diseño e Interrelación de las Artes, del Plan 26/85, con nota final 9 (nueve);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

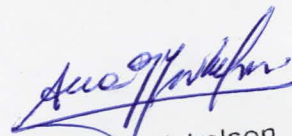
ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

0513

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba